

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE GARAJE EN EL APARCAMIENTO EL PINAR

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Irun, a través de IRUNGO ETXEBIZITZARAKO ELKARTE PUBLIKOA – SOCIEDAD PÚBLICA DE VIVIENDA DE IRUN, S.A.U., en adelante IRUNVI, ha creado un registro de solicitantes de plaza de garaje, para recoger las peticiones de los ciudadanos de la zona que, reuniendo unos requisitos establecidos en las **Bases de Funcionamiento del Registro de Solicitantes de plazas de garaje en el Aparcamiento el Pinar del Ayuntamiento de Irun/IRUNVI (aprobadas por el Consejo de Administración de IRUNVI el 20/12/2005, y modificadas el 29/12/2006)**, puedan ser adjudicatarios de una plaza de garaje.

La inscripción en dicho Registro, abierto desde el 8 de enero de 2007 al 23 de febrero de 2007, constituye el paso previo para poder optar a las mencionadas plazas.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Irun, mediante acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, aprobó la Adjudicación a Irunvi de la concesión administrativa sobre el subsuelo de la parcela L.K. del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito Parque del Pinar para la construcción y explotación del equipamiento de aparcamiento subterráneo ubicado en el subsuelo de la citada parcela, formalizándose con fecha 21 de setiembre de 2006, el correspondiente contrato administrativo que establece, entre otras cosas, que el plazo máximo de duración de la concesión es de 75 años, contados desde la firma del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de IRUNVI, reunido el 1 de marzo de 2007, ha aprobado la presente Convocatoria.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Artículo 1.- Plazas objeto de adjudicación

El objeto de adjudicación son 273 plazas de garaje abiertas que resultan del proyecto de construcción del equipamiento de Aparcamiento Subterráneo en el Parque El Pinar de Irun, realizado por ANTERO – FERNÁNDEZ

ARQUITECTOS SL, de las cuales 7 están reservadas para discapacitados con movilidad reducida permanente.

Artículo 2.- Régimen de cesión

Irunvi procederá a la **cesión del uso** de las plazas de garaje del Pinar de acuerdo con la concesión administrativa por 75 años, recibida del Ayuntamiento de Irun con fecha 26 de julio de 2006.

Artículo 3.- Precio de las plazas de garaje

El precio de la plaza de garaje variará según la planta en la que esté ubicada:

- Planta 1ª: 21.100 euros por plaza (más IVA).
- Planta 2ª: 18.600 euros por plaza (más IVA).
- Planta 3ª: 16.600 euros por plaza (más IVA).

Artículo 4.- Cupos de solicitantes, zonas de adjudicación y grupos de prioridad

CUPOS

La adjudicación de las plazas de garaje se realizará teniendo en cuenta los siguientes cupos de solicitantes:

CUPO DISCAPACITADOS: Es el cupo formado por personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente, en la proporción establecida en el artículo 9 de la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.

Se considerarán discapacitados con movilidad reducida de carácter permanente los así descritos en la Orden de 30 de diciembre de 2002 del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre circunstancias de necesidad de vivienda, modificada por la Orden del 16 de diciembre del 2003.

Se clasificará a los integrantes de esta reserva con los siguientes baremos:

- 1.- Los confinados en silla de ruedas. (A).
- 2.- Los dependientes absolutamente de dos bastones para deambular. (B).
- 3.- Los que sumen 7 puntos o más en relación con los apartados d) a h) del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

En el caso de que pudieran formar parte simultáneamente de varios de estos baremos se les incluirá según el orden citado.

Las solicitudes que reúnan las condiciones necesarias para estar incluidas en este cupo, no podrán formar parte del resto de cupos.

CUPO GENERAL: El resto de solicitantes que no se encuadren en el cupo anterior.

ZONAS DE ADJUDICACIÓN

- *Zona A: Todos los números de la calle Pinar y de la calle Vera de Bidasoa.
Locales de calle Pinar trasera (calle Fuenterrabia s/n).
Plaza Anzaran del 1 al 16
Calle Anzaran y calle Lesaka*
- *Zona B: Calle Lekaenea del 14 al 30.
Calle Lucas de Berroa del 2 al 14 (ambos inclusive).
Calle Fuenterrabia del 15 al 43 (ambos inclusive).*

GRUPOS DE PRIORIDAD

Tanto para el cupo general como para el cupo de discapacitados con movilidad reducida permanente, la adjudicación se efectuará de acuerdo con los siguientes **grupos de prioridad:**

GRUPO I:

Solicitudes en calidad de residente de la ZONA A:

- Primera plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular del vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO II:

Solicitudes en calidad de comerciante o profesional de la ZONA A:

- Primera plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular del vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO III:

Solicitudes en calidad de residente de la ZONA A:

- Segunda plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular de vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.
- Primera plaza demandada en la solicitud, cuyo titular del vehículo posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en alguna de las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO IV:

Solicitudes en calidad de comerciante o profesional de la ZONA A:

- Segunda plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular de vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.
- Primera plaza demandada en la solicitud, cuyo titular del vehículo posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en alguna de las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO V:

Solicitudes en calidad de residente de la ZONA B:

- Primera plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular del vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO VI:

Solicitudes en calidad de comerciante o profesional de la ZONA B:

- Primera plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular del vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO VII:

Solicitudes en calidad de residente de la ZONA B:

- Segunda plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular de vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.
- Primera plaza demandada en la solicitud, cuyo titular del vehículo posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en alguna de las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO VIII:

Solicitudes en calidad de comerciante o profesional de la ZONA B:

- Segunda plaza demandada en la solicitud, siempre que el titular de vehículo no posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en las zonas objeto de la adjudicación.
- Primera plaza demandada en la solicitud, cuyo titular del vehículo posea plaza de garaje en propiedad o en régimen de concesión en alguna de las zonas objeto de la adjudicación.

GRUPO IX:

Plaza de garaje para el resto de solicitantes que no estén encuadrados en ninguno de los grupos anteriores.

III. SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

Artículo 5.– Lugar y fecha del Sorteo

El sorteo para adjudicar las plazas se celebrará a las 11:00 horas del 30 de marzo de 2007 en el Auditorium del Conservatorio y Escuela Municipal de música (Parque Mendibil- Villa M^a Luisa). Se realizará en acto público ante notario y por el sistema de extracción de bolas numeradas.

Artículo 6.– Listas de participantes en el Sorteo

Las listas provisionales de admitidos y excluidos, han sido aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2007, y se expondrán en las

dependencias de IRUNVI y en las Web del Ayuntamiento de Irun y de IRUNVI, anunciándose su publicación en el periódico de mayor difusión de Gipuzkoa.

Contra la aprobación de las listas podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Administración de IRUNVI en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al del anuncio en el periódico de mayor difusión de Gipuzkoa.

Resueltos los recursos presentados, el Consejo de Administración de IRUNVI aprobará las listas definitivas para el sorteo, incorporando los números para el mismo y separadas por cupos y grupos. Estas listas se expondrán en las dependencias de IRUNVI, en el lugar del sorteo el día del mismo y en las Web del Ayuntamiento de Irun y de IRUNVI, anunciándose su publicación en el periódico de mayor difusión de Gipuzkoa.

Artículo 7.– Adjudicación de números para el sorteo

Para poder realizar el sorteo se han asignado números de forma aleatoria para cada grupo dentro de cada cupo:

CUPO DISCAPACITADOS

Dado a que existe una única solicitud, no se asigna número y podrá elegir entre las 7 plazas reservadas a este cupo.

CUPO GENERAL

- GRUPO I: desde el nº 1 al 36 (36 solicitudes).
- GRUPO II: desde el nº 40 al 41 (2 solicitudes).
- GRUPO III: desde el nº 50 al 58 (9 solicitudes).
- GRUPO IV: 0
- GRUPO V: desde el nº 60 al 65 (6 solicitudes).
- GRUPO VI: 0
- GRUPO VII: 0
- GRUPO VIII: 0
- GRUPO IX: 0

Artículo 8.– Proceso del Sorteo

Mediante el proceso del sorteo se obtendrá una LISTA, que establecerá el orden de ELECCIÓN DE PLAZA DE GARAJE.

La elaboración de la misma se realizará por FASES, tantas como GRUPOS con solicitudes haya, de acuerdo con la prioridad establecida en el artículo 4 de esta

convocatoria, de la siguiente forma:

- FASE I: se ordenarán las solicitudes del GRUPO I, mediante la extracción de todos los números correspondientes a dicho Grupo.

El orden de extracción marcará el orden de la LISTA.

- A continuación, se desarrollarán el resto de FASES II, III, etc., donde se procederá a ordenar, de la misma forma que la expuesta para la FASE I, las solicitudes de los GRUPOS II, III, etc., añadiéndose, en ese mismo orden, a la referida LISTA para la ELECCIÓN DE PLAZA DE GARAJE.

Artículo 9.– Listas de adjudicatarios

Una vez finalizado el sorteo, se elaborarán las listas provisionales de seleccionados.

Las listas provisionales de seleccionados, deberán ser aprobadas por el Consejo de administración de IRUNVI, y se expondrán en las dependencias de IRUNVI, y en las Web del Ayuntamiento de Irun y de IRUNVI pudiéndose, en el plazo de un mes, presentar reclamación ante dicho Consejo de Administración.

Dado que la inclusión como personas seleccionadas no presupone el total cumplimiento de las condiciones y requisitos de la convocatoria, se les notificará requiriéndoles para que en el plazo de 10 días naturales presenten la documentación que acredite dicho cumplimiento.

Analizada la documentación y realizadas cuantas comprobaciones se crean oportunas, el Consejo de Administración de IRUNVI aprobará las listas definitivas de seleccionados y de espera, procediéndose a su exposición en las dependencias de IRUNVI, y en las Web del Ayuntamiento de Irun y de IRUNVI, anunciándose su publicación en el periódico de mayor difusión de Gipuzkoa.

Artículo 10.– Elección de plaza de garaje

Irunvi requerirá a las personas seleccionadas, según el orden de la LISTA del sorteo, para que elijan plaza de garaje de entre las que se encuentren disponibles.

IV. OTROS REQUISITOS

Artículo 11.– Requisitos específicos.

Los solicitantes de plaza de garaje, deberán pertenecer a la Base de Datos de IRUNVI, y reunir los requisitos establecidos en Bases de Funcionamiento del Registro de Solicitantes de plazas de garaje en el Aparcamiento el Pinar del Ayuntamiento de Irun/IRUNVI.

V. NORMATIVA

Artículo 12.– Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado por esta convocatoria, se aplicará lo establecido en las Bases de Funcionamiento del Registro de Solicitantes de plazas de garaje en el Aparcamiento el Pinar del Ayuntamiento de Irun/IRUNVI.

Así mismo serán de aplicación las normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.

En Irun, a 1 de marzo de 2007.

El Presidente del Consejo de Administración de IRUNGO TXEBIZITZARAKO
ELKARTE PUBLIKOA/SOCIEDAD PÚBLICA DE VIVIENDA DE IRUN,
S.A.U.,

José Antonio SANTANO CLAVERO.